



La prórroga de los ERTE concede un respiro al empleo logístico hasta 2021

El Gobierno ha aprobado la prórroga de los expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE) hasta el 31 de enero de 2021 tras el preacuerdo alcanzado con CCOO y UGT y con las organizaciones empresariales CEOE y Cepyme in extremis. Así, según ha anunciado el Ejecutivo, las exoneraciones para los ERTE podrán alcanzar el 100%, mientras que en ciertos sectores y empresas serán de entre el 75% y el 85%. En el sector del transporte y la logística, más de 50.000 trabajadores podrán beneficiar, si así lo requieren, de la prolongación de su situación de paralización temporal de empleo debido a los efectos provocados por el Covid-19 en su actividad empresarial.

Se trata de la segunda prórroga que aprueba el Gobierno tras el anterior acuerdo entre agentes sociales y empresarios en el pasado mes de junio, cuando se acordó prolongar estos expedientes hasta el 30 de septiembre. Esta medida ha sido

reclamada reiteradamente por la patronal española de operadores de logística y transporte UNO, que solicitó ampliar las bonificaciones de los ERTE de fuerza mayor hasta, por lo menos, el 31 de diciembre de este año. Según ha apuntado el presidente de esta patronal, Francisco Aranda, el acuerdo “supone comprar tiempo para las empresas antes de que terminen reventando”. No obstante, ha puesto de relieve que no solo se necesitan medidas coyunturales, como pueden ser los ERTE, “sino que también necesitamos otras de índole estructural”. En este sentido, Aranda ha destacado la necesidad de adaptar las estructuras de las empresas a la nueva demanda para que estas vuelvan a ser rentables, así como que el coste de los primeros días de las bajas laborales sea asumido por el Estado.

Por su parte, el director de Randstad Research, Valentín Bote ha señalado al respecto que “la situación económica y laboral que vivimos como consecuencia del Covid-19 desde luego no justificaba en absoluto que los ERTE por fuerza mayor finalizasen el 30 de septiembre y claramente era necesaria una prórroga”. Se ha producido una situación similar en otros países que “en muchos casos han llegado a acuerdos de más largo plazo y no someten a la economía ni al país a la incertidumbre cada tres meses de estas negociaciones en las que se tensa la cuerda hasta el límite”, ha explicado Valentín Bote. Además, “valoramos muy positivamente que las ayudas se hayan extendido a todos los sectores, puesto que todos se han visto afectados de manera transversal, en mayor o menor grado, y que las empresas cuenten con ayudas muy importantes para las cotizaciones en el caso de aquellos trabajadores que no pueden volver a su actividad habitual”.

Según los últimos datos publicados por el ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, la logística y el transporte cerró el mes de agosto con un total de 53.153 expedientes de regulación temporal, 46.506 de ellos por fuerza mayor. En comparación con el mes anterior, esto ha supuesto el 30% menos de ERTE en esta actividad, que además registró un ligero repunte en las afiliaciones del 0,31%. Asimismo, es notable la paulatina recuperación del sector, que ha pasado de 283.826 trabajadores acogidos en ERTE a los 53.153 registrados en el

mes de agosto.

ERTE 'IMPEDIDOS' O 'LIMITADOS'

La base de cálculo para las prestaciones se mantendrá en el 70% de la base reguladora de la persona trabajadora que no verá disminuidos sus ingresos, tal y como ocurría hasta ahora, al 50% de la base reguladora una vez transcurridos los seis primeros meses. En concreto, podrán acogerse a los beneficios de los ERTE aquellas empresas que vean impedido el desarrollo de su actividad como consecuencia de las nuevas restricciones o medidas adoptadas a partir del 1 de octubre de 2020, "tanto por autoridades nacionales como extranjeras", ha explicado la ministra de Trabajo y Economía Social, Yolanda Díaz. Estas empresas se beneficiarán de una exoneración en sus cotizaciones durante el periodo de cierre y hasta el 31 de enero de 2021, que será del 100% de la aportación empresarial durante el periodo de cierre y hasta el 31 de enero si tienen menos de 50 trabajadores y del 90% si tienen 50 trabajadores o más.

Las empresas que hayan visto limitado el desarrollo de su actividad también podrán solicitar a la autoridad laboral un ERTE por limitaciones. Las exoneraciones serán del 85% para las empresas con menos de 50 trabajadores y del 75% para las de 50 empleados o más, tanto para los trabajadores suspendidos como para los que se reincorporen a sus puestos de trabajo. En este caso, las exoneraciones para los empleados suspendidos serán decrecientes entre los meses de octubre de 2020 y enero de 2021 en base a los siguientes porcentajes:

Asimismo, las personas afectadas por un ERTE mantendrán el 'contador a cero', han apuntado desde el ministerio de Trabajo y Economía Social, para aquellas personas que sean afectadas por un despido objetivo, individual o colectivo, que sea declarado improcedente, o bien si se extingue su contrato temporal dentro de

este año. Además, se establece un nuevo periodo de seis meses de salvaguarda del empleo para las empresas que se acojan a un nuevo ERTE exonerado.

EXTENDIDAS LAS AYUDAS A TRABAJADORES AUTÓNOMOS

El Consejo de Ministros ha aprobado a su vez la extensión y ampliación de las ayudas a los autónomos hasta el 31 de enero de 2021. El Real Decreto Ley al que se ha dado luz verde incluye la creación de una nueva prestación extraordinaria por suspensión de la actividad y la prórroga por cese compatible con la actividad y para autónomos de temporada. Además, para cubrir a aquellos que no cumplen los requisitos para acceder a la prestación compatible con la actividad -por ejemplo, por tener una tarifa plana o no haber cotizado durante los últimos doce meses- también se ha creado una nueva ayuda por bajos ingresos.

Estas nuevas medidas han sido consensuadas con las asociaciones mayoritarias de trabajadores por cuenta propia y han sido refrendadas por los representantes de ATA, Lorenzo Amor, y de UPTA, Eduardo Abad. En este sentido, el presidente de ATA, Lorenzo Amor, ha recordado que, frente a los 150.000 autónomos que se han acogido a estas ayudas entre julio y octubre, “esta nueva medida alcanzará a otros 600.000 autónomos”. Anteriormente, “se dejó fuera del acuerdo a aquellos autónomos que llevaban trabajando menos de un año, con tarifa plana o que tuviesen pluriactividad, pero ahora no se va a dejar a ningún autónomo atrás”, ha asegurado Amor.

La nueva prestación extraordinaria por suspensión de actividad está dirigida a aquellos trabajadores autónomos con una suspensión temporal de toda su actividad provocada por el Covid-19. La cuantía de la prestación será del 50% de la base mínima de cotización, cantidad que se incrementará el 20% si el trabajador autónomo es miembro de una familia numerosa. El autónomo quedará, asimismo, exonerado de pagar las cuotas a la Seguridad Social, aunque ese periodo sí contabilizará como periodo cotizado.